



Acta de Apertura del Proceso de Selección
"Por medio de la cual FECODA ordena la apertura del Proceso de Licitación
Pública según convocatoria No. FE-LP-002-2025"

La Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en las normas regulatorias de la contratación aplicables a la Federación en calidad de ejecutor de recursos públicos, así como, el código civil y código de comercio, el manual de contratación de la Federación, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. FE-LP-002-2025.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$906.080.200,00)**, de conformidad al contenido de los mismos.
2. FECODA solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR225-2025 de fecha 16 de agosto de 2025, del sistema General de Regalías.
3. Que el proyecto **FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado en el sistema general de regalías.
4. Que FECODA, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación del aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en el portal web de la Federación.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego no fueron presentadas observaciones por parte de los interesados en el proceso.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aperturar el Proceso de Concurso de Méritos No. FE-LP-002-2025, cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de conformidad con las competencias propias de FECODA como ejecutor de recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el pliego de condiciones, debidamente publicado en la página web oficial de FECODA.

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



Acta de Apertura del Proceso de Selección
"Por medio de la cual FECODA ordena la apertura del Proceso de Licitación
Pública según convocatoria No. FE-LP-002-2025"

2

ARTÍCULO TERCERO. El pliego de condiciones y demás documentos generados en la fase precontractual podrán ser consultados en la página web <https://fecoda.org/> y en la sede administrativa de FECODA ubicada en la Calle 17 No. 74-34, Barrio La Esperanza.

ARTÍCULO CUARTO. La contratación de que trata la presente acta se realizará de acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones y en el marco de la normativa vigente aplicable al Sistema General de Regalías. En lo no previsto expresamente, y para efectos de garantizar transparencia, selección objetiva y control social, se aplicarán de manera supletoria y por analogía los principios y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, en lo que resulte pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. La presente acta tendrá efectos a partir de la fecha de su publicación en la página web oficial de FECODA, de conformidad con las reglas de publicidad previstas para la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías

Dada en Arauca, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.


JOHN JAIR HURTADO HURTADO
Representante Legal FECODA

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"